

# PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. 01CT/001/19



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 15 de enero de 2019, en la Sala de Juntas del Instituto Mexicano de Cinematografía, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 674, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, lugar y fecha señalados para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, correspondiente al año 2019, se reunieron los miembros de dicho Comité.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Criterios de Operación del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Cinematografía, la sesión estuvo presidida por el Lic. Carlos Alberto Ruíz García, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, quien verificó la existencia del quórum, haciendo constar que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Gabriela Aguirre Islas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMCINE y Miembro Suplente del Comité de Transparencia; la C. Iris Massiel Hernández Tovar, Suplente de la Coordinación de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia; el Mtro. José Miguel Álvarez Ibarquengoitia, Director de Apoyo a la Producción Cinematográfica (Invitado); la Lic. Yuria Godet Garzón, por el EFICINE (Invitada); la Lic. Virginia Camacho Navarro, Directora Jurídica (Invitada); el Lic. Carlos Raúl Sansores Molina, Enlace Administrativo (Invitado) y el Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos, Personal de la Unidad de Transparencia (Invitado).

En desahogo del punto 2. **Lectura y aprobación, en su caso del orden del día**, el Lic. Carlos Alberto Ruíz García, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente Suplente del Comité de Transparencia, sometió a la consideración de los asistentes el Orden del Día, preguntando si existían comentarios al mismo, a lo cual el Mtro. Zúñiga, precisó que existía un error en el punto 3, dado que por se hacía referencia al Comité Interinstitucional del EFICINE sin precisarse a que documento correspondía, así como que se incorporaba el esquema financiero de EFICINE, que se analizaba en la prueba de daño; por su parte la Lic. Virginia Camacho indicó que también debía adicionarse el segundo adendum FOPRO-116/14/16/2017 que se analizaba en la prueba de daño, por lo que al no haber comentarios adicionales, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los documentos presentados en el largometraje y proyecto de inversión en la producción denominado "Cangrejos" (hoy "Tesoros"), consistentes en:
  - Contrato FOPRO-116/2014 y su segundo adendum FOPRO-116/14/16/2017
  - Esquema financiero presentado en FOPROCINE y EFICINE
  - Décima cuarta Sesión Ordinaria 2014 de la Comisión Consultiva del FOPROCINE
  - Contrato de Cesión de derechos patrimoniales a la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción
  - Contratos de la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción con director, productor, director de producción, director de fotografía, postproductor, reparto, con coproductores, con el contribuyente aportante; y
  - Dictamen presentado por el IMCINE ante el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y la Distribución Cinematográfica Nacional

# PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. 01CT/001/19



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200008118.

En seguimiento al punto 3. **Se somete a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación como parcialmente confidenciales por lo que respecta a los datos personales e información entregada con ese carácter por los particulares a los que les asiste el derecho para tal, de los documentos presentados en el largometraje y proyecto de inversión en la producción denominado "Cangrejos" (hoy "Tesoros"), consistentes en:** \* Contrato FOPRO-116/2014; \*Esquema financiero presentado en FOPROCINE y EFICINE; \* Décima cuarta Sesión Ordinaria 2014 de la Comisión Consultiva del FOPROCINE; \* Contrato de Cesión de derechos patrimoniales a la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción; \* Contratos de la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción con director, productor, director de producción, director de fotografía, postproductor, reparto, con coproductores, con el contribuyente aportante; y \* Dictamen presentado por el IMCINE ante el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y la Distribución Cinematográfica Nacional. Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a efecto de que este Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, y en su caso autorice las versiones públicas respectivas, lo anterior en virtud de que dicha información fue requerida en la solicitud de información 1131200008118; del orden del día; el Lic. Carlos Alberto Ruíz García solicitó al Mtro. José Salvador Zúñiga Olmos explicar el contenido del punto que se presentaba a consideración, a lo cual en uso de la voz señaló, que el solicitante requería diversos documentos relativos a la película titulada "Tesoros" (antes "Cangrejos"), tales como contratos, esquemas financieros; registros contables; contratos, recibos y/o facturas que ampararan los pagos realizados a María Novaro Peñaloza, a Paula Astorga y a la asistente María Sánchez Novaro; Miembros del Comité Técnico y de los grupos de evaluación que recomendaron y autorizaron otorgar los recursos públicos, así como de los dictámenes o razones para ello; fechas y montos de todas y cada una de las ministraciones de los apoyos y depósitos de los estímulos a la casa productora responsable del proyecto; así como las actas de las asambleas de FOPROCINE y de CIEFICINE en las que se autorizaron los apoyos y estímulos fiscales.

En este sentido, el de la voz indicó que se presentaban a consideración y autorización del Comité las versiones públicas; de los documentos consistentes en el contrato FOPRO-116/2014 y su segundo adendum FOPRO-116/14/16/2017; de los esquemas financieros presentados en FOPROCINE y OFICINA; de la Décima cuarta Sesión Ordinaria 2014 de la Comisión Consultiva del FOPROCINE; del contrato de Cesión de derechos patrimoniales a la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción; de los contratos de la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción con director, productor, director de producción, director de fotografía, postproductor, reparto, con coproductores, con el contribuyente aportante; y del Dictamen presentado por el IMCINE ante el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y la Distribución Cinematográfica Nacional; mismos que se encontraban clasificados como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por incluir en su contenido información

# PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. 01CT/001/19



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

relativa a datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como en virtud de tratarse de información entregada con el carácter de confidencial por los particulares a quienes les asiste el derecho para ello.

Consecuente lo señalado, el Mtro. Salvador Zúñiga precisó que el derecho de acceso a la información como derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del cual todos los sujetos obligados por ley deben garantizar su ejercicio y excepcionalmente cuando por causas previstas en la Ley, la información o documentación se encuentre clasificada ya sea como reservada o confidencial, se debe buscar la medida menos lesiva para permitir el ejercicio de ese derecho humano, medida que en este caso se materializaba en la entrega de las versiones públicas de los documentos señalados.

Asimismo, el Mtro. Zúñiga indico que la solicitud de información, requería la entrega de la información mediante el envío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que si bien se podía realizar en el caso de los documentos localizados en el FOPROCINE, no era materialmente posible en el caso de los documentos encontrados en el EFICINE, por lo que se pondrían a disposición del solicitante 184 fojas que contenían la información requerida, habida cuenta de que no se contaba con versión electrónica de la misma, en la inteligencia de que si bien el solicitante requirió la entrega de la misma, mediante el envío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ello no era posible pues implicaría digitalizar la totalidad de documentos y agruparlos en archivos que permitan su localización e identificación, destinando recursos humanos y materiales para atender un solicitud de información, situación que incluso ya se había previsto por el Instituto Federa de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el criterio 3/13 y por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el criterio 8/17, en apego a lo establecido en el artículo 133 de la Ley General.

En consecuencia de la exposición realizada y los comentarios vertidos, el Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación de los documentos consistentes en el contrato FOPRO-116/2014 y su segundo adendum FOPRO-116/14/16/2017; de los esquemas financieros presentados en FOPROCINE y EFICINE; de la Décima cuarta Sesión Ordinaria 2014 de la Comisión Consultiva del FOPROCINE; del contrato de Cesión de derechos patrimoniales a la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción; de los contratos de la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción con director, productor, director de producción, director de fotografía, postproductor, reparto, con coproductores, con el contribuyente aportante; y del Dictamen presentado por el IMCINE ante el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y la Distribución Cinematográfica Nacional; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por incluir en su contenido información relativa a datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como en virtud de tratarse de información entregada con el carácter de confidencial por los particulares a quienes les asiste el derecho para ello; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas, e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200008118, en los términos precisados.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las trece horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del Comité.

# PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019.

OFICIO Núm. 01CT/001/19



COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

A continuación se relacionan los acuerdos:

- IE.01.19** Vista la asistencia, se declaró el quórum.
- IE.02.19** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día, con las modificaciones realizadas.
- IE.03.19** El Comité de Transparencia aprobó previa prueba de daño la clasificación de los documentos consistentes en el contrato FOPRO-116/2014 y su segundo adendum FOPRO-116/14/16/2017; de los esquemas financieros presentados en FOPROCINE y EFICINE; de la Décima cuarta Sesión Ordinaria 2014 de la Comisión Consultiva del FOPROCINE; del contrato de Cesión de derechos patrimoniales a la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción; de los contratos de la Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción con director, productor, director de producción, director de fotografía, postproductor, reparto, con coproductores, con el contribuyente aportante; y del Dictamen presentado por el IMCINE ante el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y la Distribución Cinematográfica Nacional; como parcialmente confidenciales en términos de los artículos 116 párrafos primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por incluir en su contenido información relativa a datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, así como en virtud de tratarse de información entregada con el carácter de confidencial por los particulares a quienes les asiste el derecho para ello; autorizando en consecuencia las versiones públicas respectivas, e instruyendo a la Unidad de Transparencia para que con la clasificación aprobada se diera respuesta a la solicitud de información 1131200008118, en los términos precisados.

**PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA 2019.**

OFICIO Núm. 01CT/001/19



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



---

**Lic. Carlos Alberto Ruíz García**  
*Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente  
Suplente del Comité de Transparencia*



---

**Lic. Gabriela Aguirre Islas**  
*Titular del Área de Responsabilidades del  
Órgano Interno de Control en el IMCINE y  
Miembro Suplente del Comité de Transparencia*



---

**C. Iris Massiel Hernández Tovar**  
*Representante de la Coordinación de Archivos y  
Miembro del Comité de Transparencia*